



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

U.O.C N° 372/2024

Encarnación, 05 de agosto de 2024.

Dr. Juan Agustín Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

Tengo el agrado dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda a los efectos de realizar aclaraciones referentes al proceso con ID N° 441.142- Adquisición de Alimentos para Animales.

Observaciones del Verificador

1. - INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

Reiteración 1.(Contrato/Administrador de contrato): Conforme a lo establecido en la normativa vigente, Decreto reglamentario N°9328/23 art. N°79 y la Circular DNCP N°38/2024. Solicitamos el acto administrativo en el que; la persona física descrita en los contratos es designada como administrador de contrato.

Aclaración: En todos los procesos de contratación realizadas por esta entidad el Responsable de la Administración de Contrato ya se encuentra incorporada en la Resolución aprobación del PBC MAI N° 674/2024


Lic. Nora Martínez
Jefa de UOC.
Gobernación de Itapúa





ART. 2º) LLAMAR a Licitación de Menor Cuantía Nacional para la Adquisición de sillas de ruedas y otros artículos para asistencia a personas de escasos recursos económicos - ID N° 441.141, de conformidad a lo puesto en el exordio de la presente resolución.-----

ART. 3º) ESTABLECER que las ofertas sean presentadas en el lugar, fecha y horario indicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a ser publicado en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

ART. 4º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de Adenda, solo en el caso que resulten estrictamente necesarios. -----

ART. 5º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de realizar los recaudos respectivos, conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes, para la comunicación efectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -----



Art. 6º) DESIGNAR como administradora del Contrato a la Señora Luz Marina Gauto, con cedula de identidad civil N° 4.228.914, Secretaria de Acción Social de la Gobernación de Itapúa.-----

ART. 7º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay
Natalia Benítez
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay
Javier Pereira Rieo
Gobernador del Departamento de Itapúa

Atentamente;

Nora Martínez Runque
Lic. Nora Martínez Runque
Jefa de la U.O.C
Gobernación de Itapúa

